



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N°070

17 de noviembre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, Área Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Providencia que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Providencia N° 046-2025-ANA-ARZAEPP

Panamá, 17 de noviembre de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA
ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma de CUARENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.40.25) correspondiente al 10% del valor CIF total de CIENTO QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.115.00) de la mercancía descrita como RELOJ CON LA MARCA ROLEX, incautadas en el equipaje de la señora YEIMI OCAMPO con número de pasaporte AT037164, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por la mercancía descrita como RELOJ CON LA MARCA ROLEX, incautadas en el equipaje de la señora YEIMI OCAMPO con número de pasaporte AT037164, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo.)

MIGUEL CHIU
Secretario Ad Hoc

(fdo.)

LUZ ZAMORA.
Administradora Regional de Aduana
Área Económica Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LIC. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá Pacífico



Miguel Chiu
MIGUEL CHIU
Secretario Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 1:00 de la tarde del día de hoy 19 del mes de noviembre de 2025.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.

LZ/MC/ar